

10 formas en que la Orden Ejecutiva del presidente Trump afectará a las mujeres y a los niños que buscan protección del gobierno de los Estados Unidos

El 25 de enero del 2017, el presidente Trump firmó dos órdenes ejecutivas relacionadas con la inmigración. Aunque estas medidas todavía no han sido implementadas, la presente nota informativa aborda el impacto potencial que la Orden Ejecutiva "Mejoras a la Seguridad Fronteriza y la Inmigración" (Border Security and Immigration Enforcement Improvements) podría tener en las mujeres y niños, niñas, y adolescentes (NNA) que buscan protección en los Estados Unidos.

1. Pasa por alto que las personas tienen derecho a buscar asilo en nuestras fronteras

Todas las personas tienen el derecho de buscar protección en otro país. Aquellas que buscan huir de situaciones de peligro con frecuencia utilizan todos los medios necesarios para escapar, lo que incluye salir sin documentos. No obstante, la orden ejecutiva dictada por el presidente Trump no articula que aquellos que solicitan asilo en la frontera lo hacen de manera legal; al contrario, los denomina una "amenaza importante a la seguridad nacional". En tiempos en los que las aprehensiones en la frontera actualmente incluyen a miles de mujeres, NNA, y familias centroamericanas que buscan protección, estas disposiciones hacen caso omiso del hecho de que la política de "detener y liberar"[1] concluyó hace años y que miles de solicitantes de asilo sufrieron detenciones ilegales durante el gobierno del presidente Obama.

2. Incrementará en forma masiva las detenciones de migrantes en los Estados Unidos

La Orden Ejecutiva instruye al Secretario del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) "elaborar, operar, controlar o celebrar contratos de inmediato […] para detener a todo extranjero en o cerca de la frontera con México" y de "tomar las medidas adecuadas para asegurar la detención de los extranjeros aprehendidos por violar las leyes en materia de inmigración". Además de ignorar que las personas tienen el derecho de asilo, esta política también hace caso omiso de la gran cantidad de casos en los que ha habido falta de rendición de cuentas y supervisión en los procesos de detención. El Comité Asesor sobre Seguridad Nacional y el Comité Asesor de DHS para los Centros Familiares Residenciales recién aprobaron dos informes que recomiendan incrementar la supervisión, rechazar el uso de las cárceles locales y el establecimiento de los contratos con prisiones privadas, así como poner fin al uso de la detención de familias.

La expansión masiva del sistema no solamente es una medida profundamente irresponsable, sino que también será costosa para los contribuyentes estadounidenses y dañará a los que se encuentran encarcelados. Además, el uso equivocado y generalizado de la detención como medio disuasivo no solo es ilegal, también es poco efectivo, tal como lo demostraron los intentos del gobierno de Obama por disuadir a las familias que solicitaban asilo.

3. Aumentará la velocidad de resolución de los procesos migratorios en un sistema que está sobrecargado

Nuestros tribunales de inmigración tienen una carga de trabajo excesiva, lo que se traduce en retrasos importantes en la resolución de casos, obstaculizando nuestro proceso de inmigración. La Orden Ejecutiva dictada por el presidente Trump deja claro que la política estadounidense consiste actualmente en "expeditar las resoluciones de las solicitudes presentadas por las personas aprehendidas para poder permanecer en los Estados Unidos". La Orden Ejecutiva instruye que los recursos destinados a la oficina de asilo y a los tribunales de inmigración se transfieran a los centros de detención para que se lleven a cabo evaluaciones de los casos de asilo y audiencias de inmigración. El expeditar los procedimientos de entrevistas sobre miedo creíble y los procesos judiciales de inmigración tendrá un impacto negativo en la capacidad de los solicitantes de asilo para iniciar su proceso, como lo demuestra la práctica de "rocket docket"[2]. La mayoría de las personas no tiene acceso a un abogado defensor, ni tampoco a información legal básica sobre el proceso de detención, por lo que no puede comprender el proceso y tiene miedo de contar su historia. Con frecuencia, las mujeres están demasiado traumatizadas como para explicar la violencia sexual o de otro tipo que sufrieron, y en los

casos de detención familiar incluso se les pide que declaren frente a sus hijos. Quienes logran presentar su caso frente a un juez de inmigración tienen casi nulas probabilidades de obtener asilo si es que no cuentan con asesoría legal y se encuentran detenidos. Igual de grave es que los juzgados no pueden manejar el gran número de casos que se les presenta. El Gobierno debería en cambio asignar suficientes recursos a los juzgados de inmigración y oficinas de asilo, y permitir que aquellos que solicitan asilo sigan el proceso en libertad, con el apoyo de su asesor legal, su familia y su comunidad.

4. Tendrá como resultado la persecución penal ilegal de quienes solicitan asilo

Otra sección de la orden instruye al Departamento de Justicia a que priorice la persecución de los "delitos que tengan un nexo con la frontera sur". El Inspector General de DHS determinó que la reincidencia de esta práctica, conocida como "Operation Streamline" ha demostrado no ser económicamente eficiente ni efectiva. Incluso viola la legislación internacional al perseguir penalmente a los solicitantes de asilo. Cuando se incrementen las persecuciones penales en la frontera, los solicitantes de asilo y otras personas canalizadas hacia los procesos penales efectivamente no tendrán posibilidades de presentar su caso ante los juzgados.

5. Mantendrá a quienes solicitan asilo detenidos por el tiempo que dure el proceso

La orden ejecutiva del presidente Trump busca poner fin a la práctica de liberar a los solicitantes de asilo, incluidos los que solicitan protección en un puerto de entrada y que pasan la entrevista inicial del proceso de asilo, conocida como la entrevista de miedo creíble. La orden establece que la facultad de otorgar la libertad condicional únicamente puede ejercerse "caso por caso" y "cuando una persona demuestre que existen razones humanitarias urgentes o que se deriva un beneficio público de dicha libertad condicional". Durante muchos años se reconoció que existe un interés público en la liberación de solicitantes bona-fide de asilo que no representen un riesgo a la seguridad, algo congruente con la legislación y con los valores estadounidenses. Sin embargo, conforme a esta orden, a pesar de no constituir un peligro para la comunidad y con fuertes incentivos para asistir a sus audiencias, muchos más solicitantes de asilo estarán encarcelados por el tiempo que dure su proceso.

6. Privará todavía a más personas del derecho fundamental de audiencia ante un juez

La orden ejecutiva que se emite el día de hoy expande drásticamente la disposición relativa al "retiro expedito" incluida en la legislación en materia de inmigración, lo que permite que se aplique el retiro expedito a cualquier persona aprehendida que haya permanecido en los Estados Unidos por menos de dos años (siempre que se pueda determinar la fecha de su ingreso). Originalmente destinada para aquellos que se presentaban sin documentos en un puerto de entrada, esta disposición se ha hecho extensiva a quienes sean aprehendidos dentro de los 14 días siguientes a su ingreso y a 100 millas de la frontera, lo que permite la deportación sumaria de personas que no sean admisibles, a juicio de los funcionarios de inmigración, sin la posibilidad de que dicha decisión la revise un juez. Las personas que solicitan asilo en los Estados Unidos deben primero ser referidas a los funcionarios de asilo para que les realicen una entrevista de "miedo creíble" con el fin de determinar si se les debe permitir presentar la solicitud de asilo ante un juez de inmigración. Las determinaciones de miedo creíble con frecuencia están llenas de obstáculos que los solicitantes de asilo deben superar, se llevan a cabo predominantemente por vía telefónica desde un centro de detención, y es posible que ahora sean todavía más complicadas, a pesar de que originalmente se pretendía que el estándar de miedo creíble fuera bajo. Los funcionarios de asilo y los tribunales de inmigración tendrán ahora mucha más carga de trabajo, lo que significará una mayor desventaja para los solicitantes de asilo.

7. Significa que más solicitantes de asilo serán rechazados o que sus procesos se llevarán mientras esperan fuera de los Estados Unidos

Conforme a la nueva orden, los solicitantes de asilo (incluidas mujeres y NNA) no podrán solicitar protección en los Estados Unidos. A medida que se incrementa el personal de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), se incrementarán las lagunas existentes en materia de revisión, así como el maltrato durante los procedimientos (mismo que ha sido ampliamente documentado), salvo que se establezcan mecanismos importantes de rendición de cuentas y supervisión. Además, la orden ejecutiva sugiere que DHS devuelve a las personas al país contiguo al país del que llegaron

en tanto se lleva a cabo el proceso ante el tribunal de inmigración. Está poco claro cómo funcionaría esto, pero en el caso de la frontera sur, miles de solicitantes de asilo permanecerán en México mientras se lleva a cabo su proceso, lo que los dejaría en situación de vulnerabilidad frente a grupos criminales y de trata de personas, probablemente sin la posibilidad de recibir asesoría legal y potencialmente forzando a los mexicanos a solicitar asilo mientras permanecen en México. Aquellos que no logren que se inicie un proceso debido a una revisión inapropiada por parte de los funcionarios de inmigración podrán incluso acabar solicitando asilo o protección de parte del gobierno mexicano, lo que incrementará la carga de trabajo para los sistemas todavía deficientes de asilo y de bienestar de la infancia.

8. Redundará en beneficio de los tratantes de personas, traficantes y cárteles de droga

Restringir más la inmigración forzará inevitablemente a las mujeres, NNA, familias y solicitantes de asilo desesperados a buscar protección en forma clandestina, hacia las redes de tratantes de personas, traficantes y cárteles de droga. Muchos solicitantes de asilo ya están tratando de obtener protección en la frontera con los Estados Unidos y se les está denegando, orillándolos a permanecer en territorios peligrosos. La orden ejecutiva del presidente Trump sugiere que su política hará frente a "las redes del narcotráfico y de trata de personas, así como a las operaciones de tráfico", pero el negarles el acceso a los solicitantes de asilo en la frontera, obligándolos a llevar su proceso desde México, o el intentar utilizar medidas disuasivas como la detención y políticas similares, únicamente incrementará el alcance y la presencia de las organizaciones de delincuencia organizada.

9. Separará a las familias

Las disposiciones contenidas en las órdenes ejecutivas que se anunciaron el día de hoy separarán a las familias, tanto a las que buscan protección en la frontera como a las que sean detenidas en el interior, incluidas miles de familias que tengan miembros que sean de nacionalidad estadounidense. WRC ha documentado ampliamente tanto familias separadas al buscar protección en la frontera, como familias separadas por la aplicación de las leyes de inmigración en los Estados Unidos.

La separación familiar es un acto traumatizante para las familias, tiene un impacto directo en su capacidad para defenderse ante los tribunales en sus procesos migratorios y puede impedir que se vuelvan a unir con sus hijos o seres queridos. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) y DHS deben tomar las medidas necesarias para evitar que se separen en forma innecesaria las familias y, en su caso, puedan llevar sus procesos migratorios estando unidas, y que puedan reunirse en los casos en los que estén separadas.

10. Tomadas en conjunto, las órdenes priorizan a todos

En tanto esta nota informativa se centra en gran medida en el impacto de la Orden Ejecutiva "Mejoras a la Seguridad Fronteriza y la Inmigración", las dos órdenes emitidas el 25 de enero del 2017, incluida la orden intitulada "Mejoras a la Seguridad Pública al Interior de los Estados Unidos", dejan a las comunidades de inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados de los Estados Unidos en estado de vulnerabilidad. Esto puede incluir a los sobrevivientes de violencia intrafamiliar que ya se han visto afectados por la aplicación de las leyes de inmigración al buscar ayuda de parte de las autoridades.

1. N. de la T.: "Catch and release" es el nombre no oficial de un protocolo implementado en las dependencias de control de inmigración de Estados Unidos conforme al cual se liberaba a las personas detenidas por cargos de inmigración ilegal en tanto se llevaba a cabo su proceso.
2. N. de la T.: "Rocket docket" es una medida para acelerar los procesos judiciales en materia de inmigración.



WOMEN'S REFUGEE COMMISSION

15 West 37th Street, 9th Floor,
New York, NY 10018
Tel. (212) 551-3115
info@wrcommission.org
womensrefugeecommission.org

Para mayor información, favor de ponerse en contacto con Leah Chavla, Women's Refugee Commission, al 202-750-8598 o al correo electrónico leahc@wrcommission.org.

Documento traducido gracias al apoyo del Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)